RESOLUCIÓN N°. 226
(09 de octubre de 2026)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa con la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santo Eccehomo de Sutamarchán para la Prestación de servicios de psicología y trabajo social para el apoyo a los procesos de la Comisaria de Familia del Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá.".

El alcalde de Sutamarchán (Boyacá)

En uso de sus atribuciones legales en especial lo ordenado en el artículo 288 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de los principios de Coordinación, Subsidiariedad y Concurrencia previstos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades podrán celebrar contratos o convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas
2. Que se considera viable técnica y jurídicamente celebrar el presente convenio interadministrativo entre el MUNICIPIO y Empresa Social del Estado Centro de Salud Santo Eccehomo de Sutamarchán, teniendo en cuenta lo establecido por voluntad de las partes y según las responsabilidades impuestas en Ley 1098 de 2006, Ley 2126 de 2021 y Ley 2294 de 2023.
3. Que a la fecha no se ha creado la planta de personal de la comisaria de familia conforme a lo ordenado en la Ley 2126 de 2021 y la Ley 2294 de 2023, y se requiere de la atención psicología y de trabajo social en la dependencia
4. Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, Decretos y Leyes reglamentarios, y Decreto 1082 de 2015 que en su artículo señala 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto", las partes acuerdan celebrar el

contrato interadministrativo

5. Que se cuenta con la disponibilidad de recursos respaldados por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2026000420 de fecha 09 de octubre de 2026, por valor de $10.246.126.00, de la partida identifica da con el código 2.3.2.02.02.009.09.02.4 denominado "Subprograma convenios para el fortalecimiento de las competencias de la Comisaria de Familia"
6. Que la celebración del convenio se propone para el día 20 de octubre de 2026, con inicio de actividades el 05 de noviembre de 2026
7. Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Secretaría de Gobierno o en la página del SECOP II.
8. Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Causal invocada. Justificar la celebración del contrato interadministrativo para el apoyo de Psicología y trabajo social para apoyo a los procesos de comisaria de familia del municipio de Sutamarchán – Boyacá, acorde con el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2°. Objeto. Ordenar la celebración de un contrato cuyo objeto es Prestación de servicios de psicología y trabajo social para el apoyo a los procesos de la Comisaria de Familia del Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos realizados para el efecto

Artículo 3°. Presupuesto. El valor del contrato es de diez millones doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos moneda corriente colombiana COP ($10.246.126.00), respaldados por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2026000420 de fecha 09 de octubre de 2026, por valor de $10.246.126.00, de la partida identifica da con el código 2.3.2.02.02.009.09.02.4 denominado "Subprograma convenios para el fortalecimiento de las competencias de la Comisaria de Familia"

Artículo 4°. Lugar de consulta. Los documentos y estudios previos podrán consultarse en la Secretaria de Gobierno ubicada en el Municipio de Sutamarchán en la Calle 4 No 3 25, segundo piso y en la página del SECOP II.

Artículo 5°. Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del SECOP: ***www.colombiacompra.gov.co***

Artículo 6°. Control social. Se invita a las veedurías ciudadanas a participar en el proceso de acuerdo con lo establecido en la Ley 850, así como en el decreto 1082 de 2015

Artículo 7°. Improcedencia. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sutamarchán, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyectó: Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: Abg. María Liceth Riveros García - Secretaria de Gobierno
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal